

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, casa de dos plantas sin número de demarcación en la calle Mármol, de la ciudad de Santa Fe, con una extensión superficial de 46 metros 45 decímetros cuadrados, pero que según reciente medida ha resultado con una cabida de 55 metros 74 decímetros cuadrados.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.518, libro 225 de Santa Fe, folio 146 vuelto, finca número 1.081 N, inscripción decimoséptima.

Tipo de subasta: 8.590.000 pesetas.

Santa Fe (Granada), 23 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—191.

#### SAN VICENTE DEL RASPEIG

##### Edicto

Don Ángel Villanueva Jiménez, Juez de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 621/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Servando García Segura y doña Sagrario Defez Abellán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173/18/621/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Casa sita en Jijona, calle El Vall, número 41. Consta de piso bajo, entresuelo, dos pisos altos y desván, con un huertecito a sus espaldas. Ocupa una superficie de 72 metros 42 decímetros cuadrados. Linda, tanto la casa como el huerto: Derecha, entrando, casa y huerto de don Luis Rovira; izquierda, don Manuel Cortés, y fondo, huerto de don Manuel Cortés.

Tipo de subasta: 27.037.200 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 24 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—168.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don José Guillermo Royo García, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), contra doña Rafaela Segura Tristán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4203-0000-18-0157-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda el día 2 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera el día 30 de abril de 2001, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca número 6.—Departamento piso segundo, puerta 1, de edificio sito en Tarragona, calle Smith, números 61-63 (antes sin número); o sea, casa o escalera C, de las tres integrantes de la primitiva finca. Integrada de tres habitaciones, comedor estar, cocina con terraza, lavadero, aseo y recibidor. Cabida útil: 51 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 1, al tomo 1.702, libro 848 del Ayuntamiento de Tarragona, folio 74, finca número 14.078.

Tipo de subasta: 5.672.300 pesetas.

Dado en Tarragona a 14 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—317.

#### TERRASSA

##### Edicto

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 74/1999, sobre malversación de caudales públicos se cita y llama al acusado don Josep Casas Borrás, nacido en Molins del Rei (Barcelona), el día 26 de julio de 1931, hijo de don Pedro y de doña Coloma, con último domicilio conocido en calle Roger de Flor, números 73-75, ático segunda, de Barcelona, para que en el plazo de un mes comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 8 de Terrassa, al objeto de notificarle el auto por el que se acuerda seguir el procedimiento del capítulo II, título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, auto de apertura de juicio oral, requerimiento de responsabilidad civil, designación de Abogado y Procurador y que designe domicilio donde sea hallado, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica, será declarado en rebelde.